



DECRETO ALCALDÍCIO N° 3268
RENUNCIA VOLUNTARIA
REQUINOA, 05 DIC 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios y su reglamento según Decreto Alcaldício N° 250.

El Decreto Alcaldício N° 2136 de fecha 13.08.2018 que autoriza Manual de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldício N°231 de fecha 06 de enero de 2025 que autorizó contratación de prestación de servicios a Don Patricio Hernández Vargas: [REDACTED] como "Atencion podológica para personas mayores", por el periodo comprendido entre el 02 de enero hasta el 31 de diciembre 2025.

La carta de fecha 30 de Noviembre del año en curso, presentada por Don Patricio Hernández Vargas Rut: [REDACTED] Funcionario en calidad a Honorarios Prestador de Servicio como "Atencion podológica para personas mayores", programas comunitarios, programas sociales, mediante la cual solicita disponer término anticipado de su contrato por el periodo comprendido entre el 02 de enero al 31 de diciembre de 2025, según Cláusula SEPTIMA: letra a) Por renuncia del prestador de servicios.", quién prestará sus servicios hasta el 30 de Noviembre de 2025.

DECRETO :

PONGASE TERMINO ANTICIPADO a contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y Don Patricio Hernández Vargas Rut: [REDACTED] Funcionario en calidad a Honorarios Prestador de Servicio como "Atencion podológica para personas mayores" programas comunitarios, programas sociales, mediante la cual solicita disponer término anticipado de su contrato por el periodo comprendido entre el 02 de enero y el 31 de Diciembre de 2025, según Cláusula SEPTIMA: letra a) Por renuncia del prestador de servicios.", quién prestará sus servicios hasta el 30 de noviembre de 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



WVM/CAB/LGE/TUS/JPR/sao.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

RRHH (1)

DAF (contabilidad)

